

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don **FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Acctal., Doña Esther Román Hurtado.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia:

- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 1 / 22
 TDi6u4/zL40=			

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1º.- (Expte. 107/2009).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2009.

2º.- (Expte. 108/2009).- Propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a "II Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento dirigidas a las Federaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009". Aprobación.

3º.- (Expte. 109/2009).- Propuesta de la Concejal, Delegada del Mayor y Servicios Sociales, relativa a "Conceder una subvención a la Asociación de Voluntarios Mayores Solidarios de Utrera, por importe de 18.000,00 €" Aprobación.

4º.- (Expte. 110/2009).- Propuesta de la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a, "Relación justificativa de gastos, de fecha 8 de mayo de 2009, por importe de 265.259,82 €" Aprobación.

5º.- (Expte. 111/2009).- Propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho Dª. María Eufrasia Bermúdez Moral, y supervisado con el número 007/08/R01". Aprobación Definitiva

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 2 / 22
 TDi6u4/zL40=			

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 107/2009).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2.009 de la Junta de Gobierno Local.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de mayo de 2009.

PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 108/2009).- PROPUESTA DE LA TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009". APROBACIÓN.

Por la Tte. de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación II Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento dirigidas a las Federaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009, que literalmente dice:

"D^a. MARÍA PLATA PAZO, TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- D^a. María Plata Pazo, Tte. de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, solicita a esa Alcaldía se proponga a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:.- **CONSIDERACIONES.- PRIMERO.-** El art. 9. del vigente Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, que dice: *"De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas, tanto para la conservación y mantenimiento del barrio como para la defensa*

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 3 / 22
 TDi6u4/zL40=			

de los intereses generales o sectoriales de los vecinos."- **SEGUNDO.**- La Delegación de Participación Ciudadana, consciente de esta necesidad, y dentro de su programa de trabajo, viene estableciendo una línea de subvenciones para las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos para colaborar en sus gastos de funcionamiento.- **TERCERO.**- A su amparo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2009, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento de las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos 2009.- **CUARTO.**- Conscientes de la necesidad de continuar en esta línea se hace preciso proceder a una segunda convocatoria dirigida a aquellas asociaciones de vecinos o federaciones de asociaciones de vecinos que no pudieron acceder a la convocatoria ordinaria de 2009 o no obtuvieron ayudas en la misma, que refuerce la ayuda que se realiza desde este Ayuntamiento a este colectivo dirigida a las asociaciones que no obtuvieron ayuda con cargo a la convocatoria ordinaria.- En atención a lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana, se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente.- **PROPUESTA.- PRIMERO.**- Convocar la "**II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009**".- **SEGUNDO.**- Aprobar las bases de la convocatoria, que se adjuntan como anexo", y vista las Bases que a continuación se transcribe: "**II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009.**- **BASES.**- *La Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, es consciente de la necesidad de un apoyo institucional a las Asociaciones de Vecinos y sus Federaciones legalmente constituidas y sin ánimo de lucro de Utrera, que organizan actividades de diversa índole dirigidas a los vecinos del Municipio, fomentando así la participación en el movimiento asociativo vecinal de nuestra localidad.*- **I.- OBJETO, ÁMBITOS Y PUBLICIDAD.**- 1.1- *La presente convocatoria, tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, que no pudieron acceder a la I Convocatoria ordinaria de 2009 o no obtuvieron ayudas en la misma, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales en el año 2009, para:*- - *La existencia y funcionamiento ordinario de Asociaciones de Vecinos y sus federaciones, para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales.*- - *La generación de grupos de actuación y programas de actividades estables, de forma que se produzca una continuidad en las actuaciones aunque varíen las actividades programadas.*- -*El establecimiento de metodologías y programas con contenido socioeducativo.*- - *El análisis de las necesidades existentes en el entorno y la evaluación de resultados de los programas y actividades.*- - *La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.*- - *La promoción de los sectores de población más desfavorecidos.*- - *La corresponsabilidad entre las Asociaciones de Vecinos y la Administración Local en la*

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 4 / 22
 TDi6u4/zL40=			

financiación de los programas.- - Mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales y se potencie el desarrollo de las personas y de los barrios de la ciudad, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 1.2- Las actividades objeto de subvención deberán realizarse durante el año 2009.- 1.3- Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Utrera, página web del Ayuntamiento de Utrera y en los distintos medios de difusión local.- **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** 2.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- 2.2. Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997, y modificado por acuerdo de Pleno en sesión Ordinaria de fecha 29 de julio de 2008 y publicado en el B.O.P. nº 266, de 15 de noviembre de 2008.- 2.3. Bases de ejecución para el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.- **3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-** 3.1. Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día tal como establece el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 14 apartados 2, 3 y 4 y que no hayan obtenido subvención de la I Convocatoria de la Delegación de Participación Ciudadana del ejercicio 2009.- **4.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN.-** 4.1. Para realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión.- 4.2 Para el mantenimiento de las sedes sociales de la Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos.- **5.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.-** 5.1. El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.700,00 €.- 5.2. El importe máximo de las subvenciones será de 2.000,00 € para Federaciones y 1.200,00 € para asociaciones de vecinos.- 5.3. La totalidad de las subvenciones recibidas por otras Delegaciones Municipales y de otras instituciones públicas o privadas, sumado a lo que pudiera obtener con cargo a la presente convocatoria, no podrá superar el importe señalado en el presupuesto de gastos presentado por la Asociación.- **6.- REQUISITOS.-** 6.1. Podrán solicitar subvención la Federación de Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Vecinos de Utrera, legalmente constituidas, que cumplan los siguientes requisitos:- a) Tener ámbito de actuación municipal y sede en el término municipal de Utrera.- b) Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica.- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera, teniendo sus datos actualizados.- d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Utrera así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.- e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.- f) Haber justificado de conformidad y/o reintegrado en su caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, otras subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Utrera, correspondientes a ejercicios anteriores al que se realiza la correspondiente convocatoria.- g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 5 / 22
 TDi6u4/zL40=			

de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- h) Esta subvención es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma finalidad.- i) Tener sus estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE nº 73 de 26 de marzo), o haberlo solicitado ante el organismo competente.- j) Tener actualizado sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria del día 28 de julio de 1.997 y publicado en el B.O.P. nº 250, de 28 de octubre de 1.997: “Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes”.-

7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.- 7.1. Solicitud.- Las solicitudes se formularán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Utrera y será firmada por el representante de la organización vecinal, según modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Los modelos podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (SAC), sito en Plaza de Gibaxa nº 1, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h., y sábados de 9.30 a 12.30 h., a partir de la aprobación de las presentes bases.- Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera.-

7.2. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.- Solicitud de subvención y declaración, Anexo I.- a. Proyecto/s explicativo/s de las actividades y mantenimiento junto con los gastos para los que se solicita subvención, según modelo que figura como Anexo II correspondiente.- **b. Certificado de cuenta bancaria.- c. Copia del CIF** de la Asociación.- **d. Copia del D.N.I.** del representante legal de la Asociación.- **e. Copia de los Estatutos** de la Asociación.- Los documentos recogidos en los puntos c, d y f sólo deberán aportarlos si no los han presentado en ocasiones anteriores o si han sufrido modificación.- **7.3. Subsanación de deficiencias.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- **8.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-** Serán conceptos subvencionables los siguientes:- **8.1. Actividades.-** Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Entidad que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:- *Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como excursiones, cursos de formación, fiestas, arbitrajes, concursos y competiciones, etc.- *Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.- *Gastos de transporte.- *Gastos de personal. Gastos de arrendamiento de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.- *Gastos de material de oficina no inventariable.- *Gastos de publicación y propaganda.- **8.2. Mantenimiento**

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 6 / 22
 TDi6u4/zL40=			

de las sedes sociales de las Asociaciones.- Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:- *Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.- *Suministros (agua, gas, electricidad, combustibles, etc.).- *Comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax, etc.).- *Primas de seguros de las sedes sociales.- *Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, etc.- No serán objeto de subvención.- a) Los pagos de servicios a los socios de la asociación.- b) Dietas y gastos de representación.- c) Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.- f) Los gastos de procedimientos judiciales.- El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.- **9.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los/las técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Participación Ciudadana. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará, en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de concesión será el previsto en el art. 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.- La resolución del procedimiento de concesión exigirá, en todo caso, informe del Instructor.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la **Junta de Gobierno Local.**- Los actos administrativos o publicaciones que se dicten en relación con el mismo, incluida la presente convocatoria, serán de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.- La resolución del procedimiento se dictará y será notificada personalmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de transcurridos seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Corporación. Sin perjuicio de ello, serán objeto de publicación el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.- **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN.**- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Delegación de Participación Ciudadana que tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios:- **10.1. Ayudas para la realización de actividades**

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA	7 / 22
 TDi6u4/zL40=				

Aspectos	Puntos
Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, metodología, aspectos organizativos, presupuesto, etc.	1 a 5
Incidencia del proyecto en el ámbito de la información y comunicación en el seno de la propia entidad y/o entre la entidad y su entorno.	1 a 10
Incidencia del proyecto en el ámbito de la promoción de la participación ciudadana y de los derechos y deberes de ciudadanía.	1 a 10
Incidencia del proyecto en sectores sociales especialmente desfavorecidos y claramente definidos como destinatarios principales del proyecto.	1 a 10
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número de posibles beneficiarios-as directos-as	1 a 5
Duración de las actuaciones de cara al público, desde las de carácter puntual hasta las que impliquen prestaciones de servicios estables.	1 a 5
Adecuación de espacios, instalaciones y medios materiales a los objetivos del proyecto, particularmente en lo referido a condiciones de accesibilidad y seguridad.	1 a 10
Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares.	1 a 5
Implicación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones	1 a 10
Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.	1 a 10
Previsión de mecanismos de evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin.	1 a 5

10.2. Ayudas para mantenimiento de medios materiales

Aspectos	Puntos
Claridad y precisión en la definición de las necesidades que fundamentan la ayuda solicitada.	1 a 5
Aplicación de la ayuda a la cobertura de gastos en concepto de servicios de acceso a internet.	1 a 10
Aplicación de la ayuda al mantenimiento de medios materiales al servicio de redes de cooperación interasociativas.	1 a 10

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 8 / 22
 TDi6u4/zL40=			

<i>Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total de las actuaciones proyectadas.</i>	<i>1 a 5</i>
---	--------------

10.3. En relación a la entidad:

<i>Aspectos</i>	<i>Puntos</i>
<i>Representación de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.</i>	<i>1 a 5</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la Participación Ciudadana</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Experiencia acreditable en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en cooperación con otras entidades</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Exactitud y rigor en el cumplimiento y justificación de actuaciones subvencionadas en ejercicios anteriores</i>	<i>1 a 10</i>
<i>Gestión de locales de titularidad no municipal sujetos a gastos de mantenimiento con cargo a fondos propios de la entidad solicitante</i>	<i>1 a 10</i>

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.-

11.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.- *Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas concedidas por este Ayuntamiento u otras entidades públicas y/o privadas para la misma finalidad, quedando obligadas las entidades solicitantes a informar de las ayudas concedidas o solicitadas y sin que su importe global pueda ser superior al coste total del proyecto.-* **12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-** *El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación de la cantidad concedida, por importe del 100% de la ayuda otorgada, sin la necesidad de constituir garantía, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en virtud de lo previsto en el artículo 42,2 del Reglamento General de Subvenciones.-* **13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** *1.- Son obligaciones del beneficiario:.- A) Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.- B) Todas las actuaciones subvencionadas dentro de esta convocatoria deberán realizarse en el transcurso del año 2009, salvo que por circunstancias debidamente motivadas se autorice dentro del ejercicio un plazo superior, según lo previsto en el apartado 14.1. del art. 14 de las presentes bases.- C) Las posibles alteraciones respecto a la naturaleza de las actuaciones subvencionadas o a los plazos de ejecución previstos deberán ser comunicados a la Delegación de Participación Ciudadana y sólo podrán practicarse con su autorización.- D) Colaborar con el órgano concedente en el sistema*

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 9 / 22
 TDi6u4/zL40=			

que este haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.- E) Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.- F) Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.- G) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente.- H) Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que la Concejalía del Participación Social y Ciudadana pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.- 2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:- **Obligación de colaboración.-** Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.- b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.- Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.- **14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-** 1.- Plazo. El plazo de realización de los gastos de la actividad subvencionada será el periodo comprendido ente el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2009 debiendo presentar la justificación hasta el 31 de marzo de 2010.- 2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Delegación de Participación Ciudadana) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.- 3.- Los gastos que se justifiquen se corresponderán con la actividad subvencionada y deben haber sido realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.- 4.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar. En virtud de las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, que incorporará los siguientes documentos:- 4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener al menos:- Relación de actividades planificadas para el año 2009.- Relación de actividades realizadas precisando en cada una al menos:- *Descripción de la actividad.- *Número de personas que han participado.- *Fecha de realización.- *Relación de actividades planificadas no efectuadas y motivos de su no realización.- *Evaluación de las actividades con referencia a los resultados esperados y planificados y los efectivamente conseguidos.- *Cuadro Presupuestario Resumen de las Actividades de la Asociación. - 4.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 10 / 22
 TDi6u4/zL40=			

de pago y relación de cada gasto con la actividad subvencionada.- 4.3.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4.4.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.- 4.5.- Justificantes de gasto. La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación: a) Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tickets de caja. En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:.- *Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.- *Fecha de emisión y número de la factura.- *Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.- *Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura. En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.- b) Certificación en modelo oficial del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica y demás documentos originales de valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Anexo IV.- b) Gastos de personal.- -Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.- -Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.-5.- La justificación de la subvención recibida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera. Las Asociaciones que no justifiquen de conformidad el importe de las cantidades concedidas estarán obligadas a reintegrar a la Hacienda Municipal la cantidad no justificada.- **15.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-** Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:.- 1- Reintegro de cantidades percibidas:.- Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:.- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.- c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 11 / 22
 TDi6u4/zL40=			

afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones , ayudas ingresos ,o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privado, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.- 2- Reintegro de excesos.- En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad (artículo 19-3 de la Ley 38/2003)”.

Analizada la propuesta de la Tte. de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, relativa a la aprobación II Convocatoria de subvenciones de la Delegación de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento dirigidas a las Federaciones de Vecinos y Asociaciones de Vecinos de Utrera para el ejercicio 2009, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar **II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2009.**

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que tiene por objeto subvencionar a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos y a las Asociaciones de Vecinos de Utrera, en régimen de concurrencia competitiva, que no pudieron acceder a la II Convocatoria ordinaria de 2009 o no obtuvieron ayudas en la misma, los gastos derivados del desarrollo de actividades de proyección y difusión y el mantenimiento de las sedes sociales en el año 2009.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO TERCERO.- (EXpte. 109/2009).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DEL MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS MAYORES SOLIDARIOS DE UTRERA, POR IMPORTE DE 18.000,00 €” APROBACIÓN.

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 12 / 22
 TDi6u4/zL40=			

Por la Concejal, Delegada del Mayor y Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación para Conceder una subvención a la Asociación de Voluntarios Mayores Solidarios de Utrera, por importe de 18.000,00 €, que literalmente dice:

“INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO.- D. José María Barrera Cabañas, como Jefe del Servicio de los Servicios Sociales Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal del Mayor y Servicios Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS MAYORES SOLIDARIOS DE UTRERA, con C.I.F. nº G91445585 y domicilio en la calle Cristóbal Colón, número 16 de Utrera, en la cual piden una subvención por importe de veinte mil euros para actividades, talleres y actos a celebrar en el Centro de Día de Personas Mayores de Utrera durante el año dos mil nueve.- **INFORMA:** Primero que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: - La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- -El C.I.F. de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites de subvención.- - Acreditación de la representación mediante Certificación del Acuerdo de nombramiento de Don Salvador Mondaza García conforme al acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de quince de marzo de dos mil cinco y según certifica la Sra. Presidenta de la Asociación, no ha sido revocado.- -Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.- -Que dicha Entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 204 según consta en nuestros archivos.- Certificado de la Subdirectora de la oficina 4213 de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” por el que se acredita la cuenta corriente que la Asociación mantiene en dicha entidad financiera y que es la 2100-4213-10-2100179525.- -Solicitud en modelo oficial.- Segundo; que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera la adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser esta la única Entidad que trabaja en nuestra localidad con personas mayores en el Centro de Día.- Por lo expuesto, el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 13 / 22
 TDi6u4/zL40=			

siguiente acuerdo:- 1.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de dieciocho mil euros con la finalidad de realizar actividades, talleres y actos en el Centro de Día de Mayores.- 2.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2009.S22.3132.48952 del Presupuesto Municipal.- 3.- Dar cuenta a la Intervención de fondos para su contabilización.- 4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.- 5.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación: -Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- -Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y además documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- -Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.- 6.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.- En Utrera, a seis de abril de dos mil nueve.- **El Jefe del Servicio de los Servicios Sociales Municipales.- Fdo.: José María Barrera Cabañas.- VºBº La delegada del Mayor y Servicios Sociales.- Fdo.: María Dolores Pascual González.-** Conforme con la Propuesta de Acuerdo.- **El Secretario General.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada del Mayor y Servicios Sociales, relativa a la aprobación para Conceder una subvención a la Asociación de Voluntarios Mayores Solidarios de Utrera, por importe de 18.000,00 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de dieciocho mil euros con la finalidad de realizar actividades, talleres y actos en el Centro de Día de Mayores.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 2009.S22.3132.48952 del Presupuesto Municipal.-

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de fondos para su contabilización.

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 14 / 22
 TDi6u4/zL40=			

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del Real Decreto Ley 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación: -Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).- -Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y además documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.- -Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación del Mayor y Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 110/2009).- PROPUESTA DE LA 3ª TTE. DE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A, “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2009, POR IMPORTE DE 265.259,82 €” APROBACIÓN.

Por la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 8 de mayo de 2009, por importe de 265.259,82 €, que literalmente dice:

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 15 / 22
 TDi6u4/zL40=			

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 8 de Mayo de 2009, la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:- ATENDIDA** la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.- **RESULTANDO** que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.- **CONSIDERANDO** que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 2008, se delega en la tercera Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.- **VISTA** la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:- **Primero.-** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001379	10/03/2009	B41127325 PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	23.391,28
	Texto:	S/FRA. NUM. 900000788. FECHA 03/03/2009 PILONAS PEATONALIZACION PLAZA ALTOZANO.-	
	Aplicación: 4510-60164	Importe: 16.000,00	
	Aplicación: 5115-61184	Importe: 7.100,00	
	Aplicación: 5115-61184	Importe: 291,28	
2009 66002287	17/04/2009	A28010478 IMESAPI S.A	54.341,33
	Texto:	S/FRA. NUM. 41006400. FECHA 30/03/2009 2ª CERTIF. COLECTOR ARROYO ESPIRITISTA	
	Aplicación: 5113-60153	Importe: 54.341,33	
2009 66002368	22/04/2009	B41380585 PROHERNA SL	17.687,39
	Texto:	S/FRA. NUM. 42/2009. FECHA 20/04/2009 3ª CERTIFICACION REFOR. Y AMPLIC. OBRA PZ. VIRGEN DE FATIMA.-	
	Aplicación: 5115-61159	Importe: 17.687,39	
2009 66002601	06/05/2009	A28010478 IMESAPI S.A	169.839,82

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 16 / 22
 TDi6u4/zL40=			

	Texto:	S/FRA. NUM. 41006450. FECHA 30/04/2009 CERTIFICACIÓN 3ª REURBN. COLECTOR ARROYO ESPIR	
Aplicación: 5113-60153		Importe: 169.839,82	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
265.259,82	0,00	0,00	265.259,82

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.**- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad”.

Analizada la propuesta por la 3ª Tte. de Alcalde, Delegada de Hacienda, relativa a la aprobación Relación justificativa de gastos, de fecha 8 de mayo de 2009, por importe de 265.259,82 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2009 66001379	10/03/2009	B41127325 PICON MATERIALES ELECTRICOS SUMINISTROS	23.391,28
	Texto:	S/FRA. NUM. 900000788. FECHA 03/03/2009 PILONAS PEATONALIZACION PLAZA ALTOZANO.-	
	Aplicación: 4510-60164	Importe: 16.000,00	
	Aplicación: 5115-61184	Importe: 7.100,00	
	Aplicación: 5115-61184	Importe: 291,28	
2009 66002287	17/04/2009	A28010478 IMESAPI S.A	54.341,33
	Texto:	S/FRA. NUM. 41006400. FECHA 30/03/2009 2ª CERTIF. COLECTOR ARROYO ESPIRITISTA	
Aplicación: 5113-60153		Importe: 54.341,33	
2009 66002368	22/04/2009	B41380585 PROHERNA SL	17.687,39

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 17 / 22
 TDi6u4/zL40=			

	Texto:	S/FRA. NUM. 42/2009. FECHA 20/04/2009 3ª CERTIFICACION REFOR. Y AMPLIC. OBRA PZ. VIRGEN DE FATIMA.-	
Aplicación: 5115-61159		Importe:	17.687,39
2009 66002601	06/05/2009	A28010478 IMESAPI S.A	169.839,82
	Texto:	S/FRA. NUM. 41006450. FECHA 30/04/2009 CERTIFICACIÓN 3ª REURBN. COLECTOR ARROYO ESPIR	
Aplicación: 5113-60153		Importe:	169.839,82
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
265.259,82	0,00	0,00	265.259,82

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

PUNTO QUINTO.- (EXPTE. 111/2009).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL P.G.O.U. DE UTRERA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, Y REDACTADO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL Dª. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE Y POR LA LICENCIADA EN DERECHO Dª. MARÍA EUFRASIA BERMÚDEZ MORAL, Y SUPERVISADO CON EL NÚMERO 007/08/R01”. APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal Dª. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 18 / 22
 TDi6u4/zL40=			

Derecho D^a. María Eufrasia Bermúdez Moral, y supervisado con el número 007/08/R01, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL TTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.- Visto el informe técnico emitido sobre la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, promovido por este Ayuntamiento, que dice: *“INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Exp. P.Rep. 2/07.1. ASUNTO. Informe técnico sobre el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal de Utrera, y Dña. María Eufrasia Bermúdez Moral, Licenciada en Derecho Municipal, de fecha Mayo de 2009, y supervisado con el número 007/08/R01. 2. INFORME. El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficial de la Provincia de Sevilla, contempla la Unidad de Ejecución UE-2 a desarrollar mediante el sistema de cooperación. Conforme al artículo 108.2.b) de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en el sistema de cooperación el sistema de actuación quedará establecido con el acuerdo de iniciación del sistema, habiéndose aprobado el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para una Unidad de Ejecución UE-2 por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2007. El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2008. Transcurrida la exposición pública del documento, se han presentado doce escritos de alegaciones dentro de plazo y cinco escritos de alegaciones fuera de plazo, las cuales se han informado por los servicios técnicos municipales, proponiendo: -La estimación de: -Alegación nº 3, formulada por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia. -Alegación formulada por D. Antonio Bernabé Rodríguez en representación propia. -Alegación formulada por D. José De la Rosa Díaz, en representación propia. -Alegación nº 3 formulada por D. Antonio Pérez Hiruelo, en representación propia. -La estimación parcial de las alegaciones nº 1 y 4 formuladas por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia. -La desestimación del resto de las alegaciones formuladas. El documento aprobado inicialmente, ha sido rectificado conforme a las alegaciones que han sido estimadas y a errores detectados, cumpliendo con las determinaciones recogidas en la ficha de la Unidad de Ejecución UE-2 que se encuentra en las Normas Urbanísticas del Plan General, actualmente vigente, así como con las determinaciones del Estudio de Detalle de la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Instrumentos de Planeamiento,*

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA	19 / 22
 TDi6u4/zL40=				

Subsección 1 con el N^o de Registro 56, y su rectificación de error material aprobado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2009. El Proyecto contiene la documentación necesaria que de acuerdo con el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, actualmente vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía (según la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), debe contener un Proyecto de Reparcelación: fincas aportadas, fincas resultantes, cargas y gravámenes y localización de los terrenos de cesión obligatoria y localización de las parcelas edificables. Así mismo, en cuanto al 10 % del aprovechamiento, de cesión obligatoria al Ayuntamiento, el documento recoge la parcela correspondiente. Por tanto, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el documento presentado. Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a 11 de mayo de 2009. El Arquitecto Municipal. Vicente Llanos Siso.”.- Y Visto el informe jurídico que dice:”**INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL P.G.O.U., PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.** (Expte. P. Rep. 2/07). Primero.- Por este Ayuntamiento, se propone Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, según Proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho, D^a. María Eufrasia Bermúdez Moral, de fecha agosto de 2008, supervisado con el número 007/08/R00. Segundo.- El P.G.O.U. señala como sistema de actuación en la UE-2, el de cooperación. Conforme al artículo 108.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de cooperación, con el acuerdo de iniciación del sistema. Con fecha 18 de diciembre de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-2 del P.G.O.U. de Utrera. Tercero.- El Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera fue aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1 con el N^o de Registro 56. Asimismo, consta en expediente núm. 1/09 la aprobación de la rectificación de error material del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. por el Pleno en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2009. Cuarto.- Conforme al artículo 108,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8,1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de de Naturaleza Urbanística, el Proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2008, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 270 de 20 de noviembre de 2008, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a terceros interesados. Consta en el expediente Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2009, en el que se expone que durante el plazo de información pública y con notificación a los propietarios afectados, se han presentado alegaciones dentro y fuera del plazo, especificándose la fecha de entrada en este Ayuntamiento y la identificación de los interesados que las formulan. Consta en el expediente informe emitido

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 20 / 22
 TDi6u4/zL40=			

por los servicios técnicos municipales encargados de la redacción del proyecto, en relación a las alegaciones formuladas al documento de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, de fecha 13 de marzo de 2009, conforme al cuál se propone: -La estimación de: -Alegación nº 3, formulada por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.-Alegación formulada por D. Antonio Bernabé Rodríguez en representación propia. -Alegación formulada por D. José De la Rosa Díaz, en representación propia. -Alegación nº 3 formulada por D. Antonio Pérez Hiruelo, en representación propia. -La estimación parcial de las alegaciones nº 1 y 4 formuladas por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.- -La desestimación del resto de las alegaciones formuladas. Quinto. El Documento aprobado inicialmente, ha sido rectificado, siendo objeto del presente informe el Documento de Aprobación Definitiva redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho, D^a. María Eufrasia Bermúdez Moral, de fecha mayo de 2009, supervisado con el número 007/08/R01. Sexto.- El proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con fecha 11 de mayo de 2009. Séptimo- La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2007. Conclusión.- El expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, por lo que no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan inequívocamente quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, D^a María Eufrasia Bermúdez Moral, de fecha mayo de 2009 supervisado con el número 007/08/R01. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, 11 de mayo de 2009 La Asesora Jurídica de Urbanismo Técnica de Administración General M^a Eugenia Pariente Cornejo”.- Por la presente propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:.- PRIMERO.- La estimación de:--Alegación nº 3, formulada por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.- -Alegación formulada por D. Antonio Bernabé Rodríguez en representación propia.- -Alegación formulada por D. José De la Rosa Díaz, en representación propia.- -Alegación nº 3 formulada por D. Antonio Pérez Hiruelo, en representación propia.- SEGUNDO.- La estimación parcial de las alegaciones nº 1 y 4, formuladas por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.- TERCERO.- La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.- CUARTO.- La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan inequívocamente quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, D^a María Eufrasia Bermúdez Moral, de fecha mayo

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 21 / 22
 TDi6u4/zL40=			

de 2009 supervisado con el número 007/08/R01.

Analizada la propuesta del Tte. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por la Arquitecta Municipal D^a. Begoña Sánchez Cañete y por la Licenciada en Derecho D^a. María Eufrosia Bermúdez Moral, y supervisado con el número 007/08/R01, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La estimación de:- Alegación nº 3, formulada por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.- Alegación formulada por D. Antonio Bernabé Rodríguez en representación propia.- Alegación formulada por D. José De la Rosa Díaz, en representación propia.- Alegación nº 3 formulada por D. Antonio Pérez Hiruelo, en representación propia.

SEGUNDO: La estimación parcial de las alegaciones nº 1 y 4, formuladas por D^a. Rosario Gómez Medina, en representación propia.

TERCERO: La desestimación del resto de las alegaciones formuladas.

CUARTO: La Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, con las rectificaciones que se expresan inequívocamente quedando definitivamente incorporadas al proyecto, redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Begoña Sánchez Cañete, y por la Licenciada en Derecho, D^a María Eufrosia Bermúdez Moral, de fecha mayo de 2009 supervisado con el número 007/08/R01.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: TDi6u4/zL40= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/05/2009 14:16:02
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	TDi6u4/zL40=	PÁGINA 22 / 22
 TDi6u4/zL40=			